



No. 15-309014- -00004-0000

Fecha: 2016-06-03 16:07:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

GL

Trámite: 011 Evento: 378 Actuación: 444

Referencia: Expediente 15309014

Asunto: Solicitud de patente para: *"DISPOSITIVO DE OCLUSIÓN CON CANAL
CON POSIBILIDAD DE APERTURA"*.

Solicitante: BAYER HEALTHCARE LLC

Fecha de solicitud: 28 de diciembre de 2015

RESPUESTA A EXAMEN PRELIMINAR

ANDRES RINCON USCATEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 828, notificado por fijación en lista el 09 de febrero de 2016, para lo cual pedí plazo adicional el 04 de Abril de 2016.

I. MODIFICACIONES AL PLIEGO REIVINDICATORIO

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el examinador de manera preliminar al examen de patentabilidad, el solicitante decide aportar un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 26 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

1. Se han eliminado los términos *"uno o más"*, *"una o más"* y *"pluralidad"* del pliego reivindicatorio.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Código Postal 110221 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Código Postal 050021 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365 - COLOMBIA
BARRANQUILLA - Calle 64 No. 50-20 - Oficina 201 - Código Postal 080002 - Barrio El Prado - Tel. (57-5) 3 51 64 40 - COLOMBIA

2. Se han eliminado los términos *“flexible”*, *“alargado”* y *“expandible”*, *“cola”*, de *“cuerpo”*, *“arrollamiento”* y las expresiones *“para permitir introducir un microcatéter por la cola flexible”*, *“configurada para ser perforada por un miembro de canulación”* y *“las tapas conformadas separadamente taponan el pasaje”* del pliego reivindicatorio.
3. El término *“superficie antideslizante”* ha sido eliminado de la reivindicación 18.
4. La expresión *“revestida con un adhesivo biocompatible”* se ha incluido en la reivindicación 20
5. La expresión *“seleccionada de corrugaciones, púas, protuberancias o nervaduras”* se ha incluido en la reivindicación 26.
6. La reivindicación inicial 24 es la nueva reivindicación 3 dando un mejor orden al pliego reivindicatorio y esta se ha modificado para ahora divulgar que el anclaje incluye un arrollamiento que tiene un extremo acoplado unido a la superficie externa del cuerpo hueco y un extremo libre, teniendo el arrollamiento una configuración de perfil bajo que se conforma estrechamente a la superficie externa del cuerpo hueco y una configuración de perfil expandido tras la separación radial de ambos extremos cuando el arrollamiento no está constreñido
7. La reivindicación inicial 10 se ha dividido en las nuevas reivindicaciones 10, 11 y 12 divulgando ahora cada una de las opciones para la forma de la superficie externa.
8. La reivindicación inicial 9 se ha eliminado del pliego reivindicatorio.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LAS OBJECIONES DE SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

1. Con respecto a la objeción formulada al resumen de la solicitud se pone de presente que estamos en desacuerdo ya que este indica claramente el campo técnico de la invención que se relaciona con el campo de los dispositivos médicos quirúrgicos utilizados en procedimientos ginecológicos transcervicales. Teniendo en cuenta lo anterior, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

2. Con respecto a la objeción formulada a los términos *“uno o más”*, *“una o más”* y *“pluralidad”* por ser imprecisos, se pone de presente que dichos términos se han eliminado del pliego reivindicatorio y por lo tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

3. Con respecto a la objeción formulada a las expresiones *“diámetro expandible”*, *“cola flexible”*, *“cuerpo alargado”*, *“convexa, cilíndrica y cóncava”* y *“arrollamiento expandible”* y *“superficie antideslizante”* se pone de presente que dichos términos han sido eliminados del pliego reivindicatorio y por lo tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

4. Con respecto a la objeción formulada a las expresiones de las reivindicaciones 6, 13, 16 y 24 por contener resultados a alcanzar, se pone de presente que dichas expresiones han sido eliminadas del pliego reivindicatorio y por lo tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

5. Con respecto a la objeción formulada a la reivindicación 9 por no caracterizar correctamente el compuesto, se pone de presente que dicha reivindicación ha sido eliminada del pliego reivindicatorio y por lo tanto la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

III. EN CUANTO A LA CESIÓN DE LOS INVENTORES

Presento junto con este escrito el documento de cesión de inventores a solicitante.

**IV. EN CUANTO AL PAGO DE TASA ADICIONAL POR EL NÚMERO DE
REIVINDICACIONES**

Presento junto con este escrito el comprobante de pago de tasa adicional para el estudio de 26 reivindicaciones.

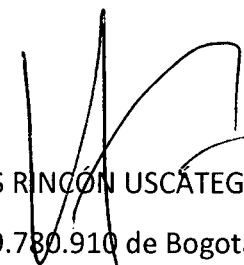
V. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos de los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000 y considerando que se ha dado respuesta a cada una de las observaciones de la Dirección de Nuevas Creaciones con respecto a otros aspectos que tienen que ver con la patentabilidad de la invención, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente.

VI. ANEXOS

1. Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 26 reivindicaciones;
2. Comprobante de pago de tasa por 16 reivindicaciones adicionales por un valor de \$640.000
3. Documento donde consta la cesión de los inventores al solicitante
4. Sustitución del poder otorgado por LUZ CLEMENCIA DE PAÉZ a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.

Señor Director,


ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P. 114.908

Señor Director

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria Y Comercio

E. S. D.

Asunto : Solicitud de patente para: **DISPOSITIVO DE OCLUSIÓN CON CANAL
CON POSIBILIDAD DE APERTURA**
Expediente : 15.309.014
Solicitante : **BAYER HEALTHCARE LLC**

Yo, LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.456.344 de Usaquén y Tarjeta Profesional de Abogado número 23.555 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la sociedad **BAYER HEALTHCARE LLC**., mediante el presente escrito sustituyo el poder a ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.910 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 114.908 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la sociedad **BAYER HEALTHCARE LLC**, continúe con el trámite de la solicitud de patente indicada en la referencia.

ANDRÉS RINCON USCATEGUI, queda facultado para interponer recursos, transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir y revocar las sustituciones, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

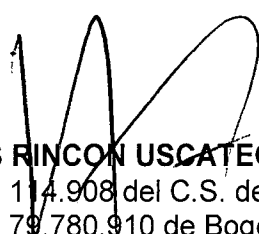
Sírvase reconocerle personería en los términos y para los fines del presente mandato judicial.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. No. 23.555 del C.S. de la J
C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

Acepto:


ANDRES RINCON USCATEGUI
T.P.A. No. 114.908 del C.S. de la J
C.C. No. 79.780.910 de Bogotá

COLO-14151-841-006-5

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com





NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C.

Ante el

NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCUJO DE BOGOTÁ D.C.

Compareció (aron)

Mery Clemencia Suarez de Paer

Quié(n) / emitidor(es) la(s) C.C.

cc 735.456.349

Y declaró(aron) que la(s) firme(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma esta diligencia.

Mery Clemencia Suarez de Paer

TP # 23555



REIVINDICACIONES

1. Un dispositivo de oclusión que comprende:

un cuerpo hueco que incluye una superficie externa y un pasaje, donde el pasaje tiene un extremo proximal y un extremo distal,

una tapa proximal que cubre el extremo proximal y una tapa distal que cubre el extremo distal del pasaje para cerrar el pasaje dentro del cuerpo hueco, y

una capa expandible sobre la superficie externa, la cual, en estado expandido, llena el espacio entre la pared de la trompa de Falopio y el cuerpo hueco que se encuentra en la trompa de Falopio.

2. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende un anclaje expandible diametralmente acoplado con la superficie externa.

3. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 2, en donde el anclaje incluye un arrollamiento que tiene un extremo acoplado unido a la superficie externa del cuerpo hueco y un extremo libre, teniendo el arrollamiento una configuración de perfil bajo que se conforma estrechamente a la superficie externa del cuerpo hueco y una configuración de perfil expandido tras la separación radial de ambos extremos cuando el arrollamiento no está constreñido.

4. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 1, que además comprende una cola acoplada con la tapa proximal, en donde la cola cuelga proximalmente de la tapa proximal.

5. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la

7

reivindicación 34, en donde la cola incluye una carga radiopaca.

6. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 4, en donde la cola incluye un cuerpo que se extiende desde un extremo distal en la tapa proximal.

7. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 6, en donde el cuerpo calza dentro del lumen de un microcatéter.

8. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 6, en donde la cola flexible incluye una porción de lazo contigua con el extremo proximal.

9. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 8, en donde la porción de lazo es además contigua con el extremo distal.

10. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la superficie externa incluye una forma convexa.

11. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 10, en donde la longitud entre el extremo proximal y el extremo distal es de entre 2 y 35 mm.

12. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la superficie externa incluye una forma cilíndrica.

13. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la superficie externa incluye una forma cóncava.

14. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 1, en donde una o ambas tapas se conforma(n) integralmente con el cuerpo hueco.

15. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la

reivindicación 14, en donde la(s) tapa(s) conformada(s) integralmente incluye(n) una pared penetrable.

16. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 15, en donde la pared penetrable es más delgada que una pared adyacente del cuerpo hueco.

17. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 16, en donde la pared penetrable incluye una depresión.

18. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 1, en donde una o ambas tapas se conforma(n) separadamente del cuerpo hueco.

19. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 18, en donde ambas tapas se acoplan entre sí por medio de un conector.

20. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la capa tiene una superficie revestida con un adhesivo biocompatible.

21. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 20, en donde la capa incluye un hidrogel.

22. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 21, en donde el hidrogel se selecciona del grupo que consiste en hidrogeles bioestables y bioreabsorbibles.

23. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 22, en donde la capa incluye una carga radiopaca en el hidrogel.

24. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 20, en donde la capa incluye un polímero de memoria de forma.

25. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la

reivindicación 24, en donde el polímero de memoria de forma se selecciona del grupo que consiste en polímeros de memoria de forma bioestables y bioreabsorbibles.

26. El dispositivo de oclusión de acuerdo con la reivindicación 1, en donde la capa incluye una superficie que comprende una estructura seleccionada de corrugaciones, púas, protuberancias o nervaduras.

DPA\DPA\ID-451391\WPC14151

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 16 - 0055323

Bogotá D.C., Junio 03 de 2016 - 11:23:55

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	49166	19/05/2016	143.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	49167	19/05/2016	143.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	53675	31/05/2016	143.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	55155	03/06/2016	403.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	55156	03/06/2016	422.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	55157	03/06/2016	422.000.00
RECIBO DE CA	SIC ** RECIBO **	999999999	55160	03/06/2016	1.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
16 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	40.000.00	640.000.00
			\$640.000.00

SON: **SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 15-309014- -00004-0000

Fecha: 2016-06-03 16:07:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Junio 3 de 2016 - 11:23:57

11

DOCUMENTO DE CESIÓN ASSIGNMENT DOCUMENT

Los suscritos,
(We, the undersigned)

Feridun OZDIL

Con domicilio en (domiciled in) 673 Tunbridge Road, Danville, California 94526, Estados Unidos de América

Christopher A. STOUT

Con domicilio en (domiciled in) 514 Cherry Avenue, San Bruno, California 94066, Estados Unidos de América

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

OCCLUSION DEVICE WITH OPENABLE CHANNEL

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con
los privilegios

(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia, together
with its privileges)

y anexidades a favor de
(and attachments, to)

BAYER HEALTHCARE LLC

con domicilio en (domiciled in)
de América

100 Bayer Boulevard, Whippany NJ 07981-1544, Estados Unidos

1 

2 